

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

32524
53418

De mi consideración

Yo, Carlos Marcelo Vásquez Jácome, Gerente y representante legal de la compañía de responsabilidad limitada PROVIGES (PROTECCON Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA Cía. Ltda.), con el debido comedimiento, ante Usted, comunico: *Feo* **OCT. 2002**
1230

Adjunto a la presente la tercera copia de la escritura de cesión de participaciones ocurrida en la compañía que represento, misma que se otorgó ante el Notario Undécimo del Cantón con fecha 8 de octubre del presente año 2002, debidamente tomada nota en el Registro Mercantil el 16 de octubre del 2002, con el fin que se sirva tomar en cuenta la actual conformación social y de capital de PROVIGES (PROTECCON Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA Cía. Ltda.)

Ordin
29.10.02
170

Firmo con mi abogado patrocinador.

Dr. Bolívar Mestanza P.
Mat. 5206 C.A.P.

Carlos Vásquez Jácome
GERENTE PROVIGES Cía. Ltda.

- ok valor ACC -
- Imperado al C. de la -
01. 29. oct. 02

+



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR :
SR. WASHINGTON RODRIGO ESCOBAR DELGADO

A FAVOR DEL :
SR. MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO

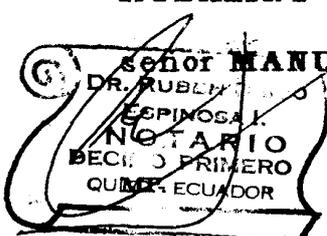
CUANTÍA : USD. \$ 2,00

Dí:

COPIAS

&-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &-*** &

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes (08) de Octubre del dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los cónyuges señor **WASHINGTON RODRIGO ESCOBAR DELGADO** y señora **DELIA MARGARITA ROBALINO CAZORLA**, por sus propios derechos; y el señor **MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO**, por sus

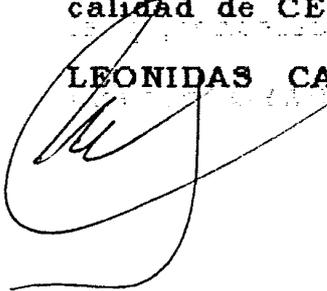


propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados y viudo, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con el documento que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la presente de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de

las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor WASHINGTON RODRIGO ESCOBAR DELGADO y su cónyuge la señora Delia Margarita Robalino Cazorla, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados; y, en calidad de CESIONARIO, comparece el señor MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO, por sus propios y





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

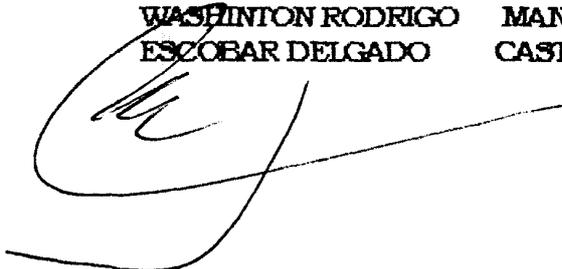
- 2 -

personales derechos, de estado civil viudo.- Los comparecientes son ecuatorianos, hábiles en derecho para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía PROVIGES (PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.), se constituyó mediante escritura pública otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil el doce de abril de mil novecientos noventa y seis bajo el número novecientos setenta y nueve.- **DOS.-** En la actualidad, el señor WASHINGTON RODRIGO ESCOBAR DELGADO es propietario de doscientas (200) participaciones sociales, de un dólar de valor nominal cada una y de todos los derechos emanados de estas.- Las doscientas participaciones sociales a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- **TRES.-** La Junta

General, Extraordinaria y Universal de socios de la
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO - ECUADOR
PROVIGES (PROTECCIÓN Y VIGILANCIA

ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.), en sesión celebrada el día ocho de abril del año dos mil dos, resolvió autorizar la presente cesión de participaciones sociales.- Una copia auténtica de dicha acta se adjunta a la presente como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes expuestos, el señor WASHINGTON RODRIGO ESCOBAR DELGADO, por sus propios derechos en virtud de la aprobación de la referida Junta General y Universal de Socios de la compañía, cede a favor del señor MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO, la totalidad de las participaciones sociales de las que es propietario en el capital social de la compañía PROVIGES (PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA CÍA. LTDA.), es decir, doscientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, así como todos los derechos que tienen sobre ellas, sin reservar ningún derechos u obligación que pudiera emanar de estas, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES
WASHINGTON RODRIGO ESCOBAR DELGADO	MANUEL LEONIDAS CASTILLO AGUAYO	200





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 3 -

por su parte el Cesionario, acepta la cesión que en su favor se hace y así lo manifiesta expresamente.- Como resultado de la cesión efectuada, el capital social de la compañía queda distribuido de la siguiente manera: ----

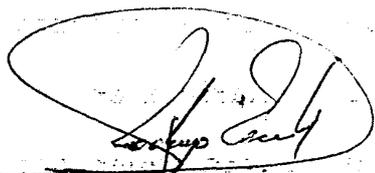
SOCIOS	CAPITAL (EN US\$)	No. PARTICIPACIONES
MIGUEL VINICIO FLORES	US\$ 200,00	200
CARLOS M. VASQUEZ JACOME	US\$ 200,00	200
MANUEL CASTILLO AGUAYO	US\$ 200,00	200
TOTAL	US\$ 600,00	600

CUARTA: PRECIO. - Las partes fijan como precio de la presente cesión la suma de DOS DÓLARES de los Estados Unidos de América, cantidad que el cedente declara haber recibido de parte del Cesionario a entera satisfacción y en moneda de curso legal, sin tener por lo tanto, reclamo alguno que efectuar por tal concepto en el presente ni en el futuro.- **QUINTA: GASTOS.** -

Los gastos que demande la celebración de la presente escritura serán de cuenta del Cesionario.- **SEXTA:**

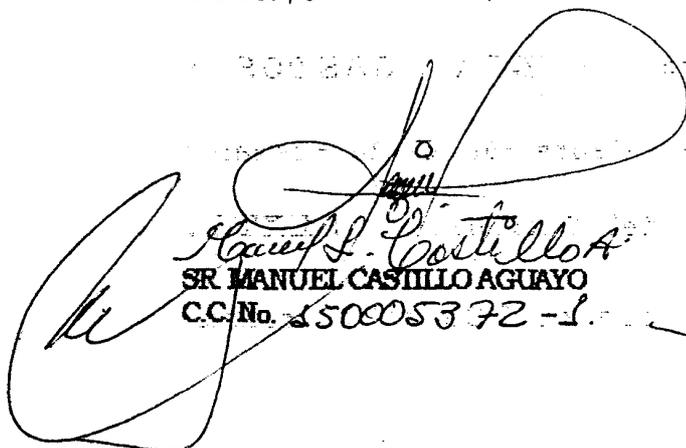
AUTORIZACIÓN. - La señora Delia Margarita

Robalino Cazorla, en su calidad de cónyuges del señor WASHINGTON RODRIGO ESCOBAR DELGADO, aprueba y autoriza la presente cesión de participaciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesaria para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor René Mestanza P.; Abogado con matrícula profesional número cinco mil doscientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

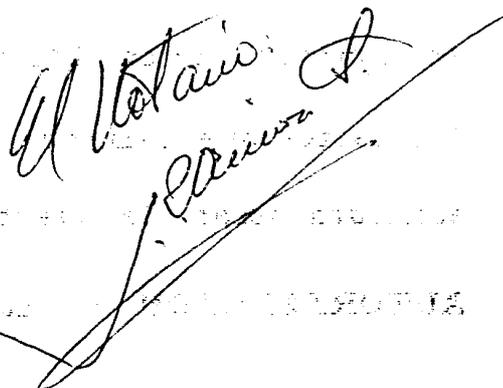


SR WASHINGTON ESCOBAR DELGADO
C.C.No. 160012523-9

Esposa de Escobar
SRA DELIA ROBALINO CAZORIA
C.C.No. 0905133609



SR MANUEL CASTILLO AGUAYO
C.C.No. 550005372-1

El Notario


ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE PROVIGES (PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA
CIA. LTDA.) LLEVADA A EFECTO EL DIA LUNES 08 DE ABRIL DEL 2.002

En la ciudad de Quito, a los 08 días del mes de abril de 2002, siendo las 19:00 horas, se declara instalada la Junta General Extraordinaria de socios en las oficinas de Proviges (Protección y Vigilancia Especializada) Cia. Ltda., ubicadas en la calle Vargas No. 13-102 y Arenas, con la presencia de los Señores: Carlos Vásquez Jácome - Gerente, Miguel Vinicio Flores - Presidente, Washington Escobar Delgado - Socio. Actúa como secretario el Señor Carlos Vásquez, encontrándose el cien por ciento de las participaciones para tratar el siguiente orden del día: Punto Unico: Cesión de las Participaciones del Señor Washington Escobar.

Previamente, el Sr. Flores Miguel Vinicio, Presidente de Proviges (Protección y Vigilancia Especializada) Cia. Ltda., agradece la puntual asistencia de todos los socios, y dispone que se de lectura al orden del día, que tiene como único punto a tratarse, la decisión del Señor Washington Escobar Delgado, de ceder las participaciones que posee en esta Compañía.

1- CESION DE LAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR WASHINGTON ESCOBAR

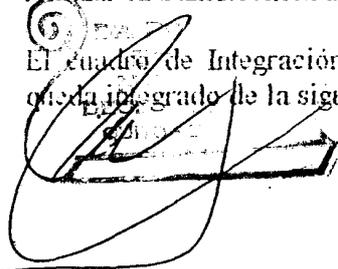
El Sr. Washington Rodrigo Escobar Delgado, pone a consideración de los dos Señores Socios, su decisión de transferir la parte que le corresponde de las participaciones de Proviges (Protección y Vigilancia Especializada) Cia. Ltda., e indica que están a disposición de cualquiera de los socios.

El Señor Carlos Vásquez y el señor Miguel Flores, agradecen al Señor Washington Escobar por la propuesta que se les hace, pero manifiestan que no están en condiciones de aceptarla, razón por la cual, renunciando a su derecho preferente, le indican que está en su derecho de ceder las participaciones que le corresponden a otra persona que sea conveniente para los intereses de esta Compañía.

El Señor Washington Escobar, luego de escuchar a los socios, indica que existe un cesionario de sus participaciones, que está de acuerdo con las expectativas de crecimiento de la Compañía y que es el Señor Manuel Leonidas Castillo Aguayo, portador de la Cédula de Identidad No. 150005372-1, Sargento en servicio pasivo del Ejército Ecuatoriano.

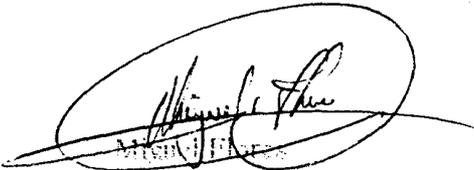
Los socios, luego de revisar la carpeta personal del Sr. Manuel Castillo, aceptan por unanimidad que sea el mencionado Señor, quien ingrese a formar parte de Proviges (Protección y Vigilancia Especializada) Cia. Ltda., con el 33,33 % de participaciones, Y por lo tanto, dan su consentimiento para que se efectúen los trámites respectivos para realizar la transferencia de participaciones en forma legal.

El cuadro de Integración de Capital, como resultado de la cesión de Participaciones, queda integrado de la siguiente manera:

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a small graphic element. The signature is written in a cursive style.

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>NUMERO PARTICIPACIONES</u>
Castillo Aguayo Manuel	\$ 200,00	200
Flores Miguel Vinicio	\$ 200,00	200
Vásquez Jácome Carlos	\$ 200,00	200

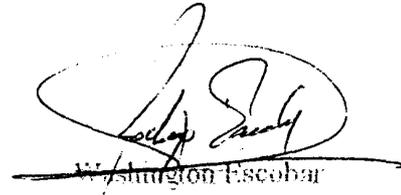
Siendo las 20:45 horas, se da por concluida la sesión, dando un tiempo prudencial para que se realice el acta. Luego de ser leída la misma, es aprobada por todos los socios, en forma unánime.



Miguel Flores
PRESIDENTE



Carlos Vásquez
GERENTE-SECRETARIO



Washington Escobar
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 160012523-9

ESCOBAR DELGADO WASHINGTON RODRIGO

NOMBRES Y APELLIDOS
 05 MAYO 1.959

FECHA DE NACIMIENTO
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO

LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 01 018 001

PASTAZA/PASTAZA ACT.

LUGAR Y ANOTACION
 SI

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434404244

NACIONALIDAD CASACU DELIA MARGARITA ROBALINO CAZOR

ESTADO CIVIL SUPERIOR POLICIA SERV. PASIVO PROF. OCUP.

ALEJANDRO ESCOBAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA DELGADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PUYO

LUGAR Y FECHA DE EMISION PASTAZA 01/07/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 134250

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REGISTRACION



PULGAR BIENECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0015-186 160012523-9

ESCOBAR DELGADO WASHINGTON RO

PASTAZA PASTAZA

PUYO

[Firma]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]

QUITO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. **090513360-9**

ROBALINO CAZORLA DELIA MARGARITA
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
25 NOVIEMBRE 1950

006- 0266 09785 F/

GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950

Delia Margarita de Escobar
CIUDADANA DEL ECUADOR

EMBATORIA ***** E3333V31E2

WASHINGTON RODRIGUEZ ESCOBAR
SECRETARIA

JORGE ROBALINO
ROBALINO

25/07/2000

0100926


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0015-186 160012523-9
TEL. (01) 225 186 186

ESCOBAR DELGADO WASHINGTON RO
AVELLANOS Y TAMAYO S

PASTAZA PASTAZA
TEL. (01) 225 186 186

PUYO


PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ESTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE DEFENDER LAS LIBERTADES
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

DECLARACION DE CIUDADANIA No 150005372-1
 CASTILLO AGUATO MANUEL LEONIDAS
 13/11/1947
 PASTAZA PASTAZA/CHURRAY
 001-0005 00032
 PASTAZA PASTAZA
 PUTO 1948

Manuel L. Castillo



ECUATORIANA***** V334412222

VIUDO CARMEN HIDALGO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL CASTILLO

ALEJANDRINA AGUATO

QUITO 13/11/2013

13/11/2013

1225008

RENOVACION



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE SANCION

TSE

17-24701

16/05/2014 150005372-1

CASTILLO AGUATO MANUEL LEONIDAS

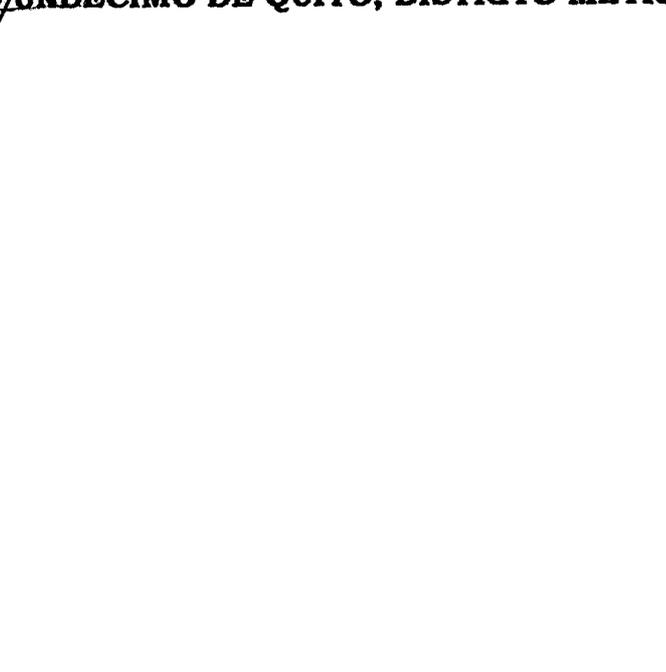
QUITO

QUITO

Manuel L. Castillo
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manuel L. Castillo

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA**, firmada
y sellada en Quito, a diez de Octubre del año dos mil dos.-


NOTARIO RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RE

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía **PROVIGES PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Raúl Gaybor Secaira, el 8 de noviembre de 1.995, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Washington Rodrigo Escobar Delgado a favor del señor Manuel Leonidas Castillo Aguayo, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa, el 8 de octubre del 2002, que antecede.

Quito, a 11 de octubre de 2002

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.



Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **979**, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Abril de mil novecientos noventa y seis, fs 1613, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía **“PROVIGES (PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA CIA. LTDA.)”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciséis de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Raúl Gaybor Secaira

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



ng